



San Martín de Porres,

11 JUL. 2017

**OFICIO MULTIPLE N°308 -2017-MINEDU-D.UGEL 02-AGEBRE**

**Señor(a):**  
**Director(a) de Institución Educativa Pública y Privada**  
**Presente. -**

**ASUNTO** : Implementación de la Ley N°29960

**REFERENCIA** : a).- MEMORANDUM MULTIPLE N°0201-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR  
b).- Ley N°29960 "Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludar y a la vez exhortar para que cumpla con implementar la norma de la referencia; para tal efecto, debe disponer que los docentes de la institución Educativa implementen las actividades conmemorativas señaladas en el artículo 2° de la ley N°29960, que señala: (anexo 01)

- El 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, guardando un minuto de silencio y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el Estado de derecho; así como entonando el Himno Nacional.
- Las instituciones educativas estatales y particulares, el primer lunes de cada mes, deben recordar y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas, condenar los actos criminales del terrorismo, recordar aquellas fechas en que este hizo daño al país.
- Y otras fechas que la dirección de la institución educativa considere importantes, bajo responsabilidad de su director.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



DMMF/DUGEL02  
LIS/JAGEBRE  
AME/EAGEBRE

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N°02





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**MEMORANDO MULTIPLE N° 0201 -2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR**

PARA : Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana

ASUNTO : Implementación de la Ley N° 29960

REFERENCIA : Ley N° 29960 - Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración correspondiente

FECHA : Lima, 06 JUL. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo exhortar se implemente la norma de la referencia, así como disponer se lleve a cabo en las instituciones educativas de su jurisdicción la implementación de las respectivas actividades conmemorativas señaladas en el artículo 2° de la citada ley.

- El 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los Defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, guardando un minuto de silencio y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el Estado de derecho; así como entonando el Himno Nacional.
- Las instituciones educativas, estatales y particulares, el primer lunes de cada mes, deben recordar y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas, condenar los actos criminales del terrorismo, recordar aquellas fechas en que este hizo daño al país.

En tal sentido, se agradecerá la remisión del informe de las acciones adoptadas en atención al cumplimiento de esta norma.

Atentamente



*Killa Sumac S. Miranda Troncos*  
**KILLA SUMAC S. MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

DRELM/KSSMT  
GJCC/kejz